



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

CONVOCATORIA INTERNA PMC-02-2025 PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA, DIRIGIDA A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CON AREAS DE ACCIÓN EN LA SEDE DE NEIVA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

Términos de Referencia avalados por el Comité Central de Investigación COCEIN en la sesión ordinaria del 09 de diciembre de 2025, según Acta 31.

Teniendo en cuenta lo reglamentado en el Estatuto de Investigación, aprobado mediante el Acuerdo 003 de 2024, el cual hace parte constitutiva de los términos de referencia de la presente convocatoria de proyectos de investigación de Menor Cuantía, se busca propiciar la consolidación y visibilidad social de los Grupos de Investigación con áreas de acción en la sede de Neiva que hacen parte de la Universidad Surcolombiana, mediante el apoyo al desarrollo de proyectos de investigación que, contribuyan la generación de nuevo conocimiento y su apropiación en el marco de las líneas estratégicas contempladas en el gobierno nacional y territorial.

Los proyectos deben enfocarse a: 1) Producción de conocimiento que contribuya con la generación de alternativas de solución a las necesidades y problemáticas sociales, económicas, ambiental, tecnológicas y demás de la región. 2) Consolidar los Grupos y sus líneas de investigación en cada facultad en el marco del Sistema Nacional y Regional de Ciencia y Tecnología, Proyecto Educativo Universitario - PEU y Plan de Desarrollo Institucional, Departamental y Nacional. 3) Fortalecer los programas de pregrado y posgrado institucionales mediante la formación de recurso humano para la investigación, el desarrollo y la innovación.

1) OBJETIVOS:

- a) Fortalecer las capacidades investigativas institucionales, mediante la financiación de proyectos a desarrollar en el marco de las líneas de investigación establecidas por cada Facultad de la Universidad Surcolombiana.
- b) Fortalecer los programas institucionales que generen conocimiento de impacto socioeconómico y ambiental, que contribuyan con la solución de necesidades y problemáticas regionales relevantes para que minimicen las brechas tecnológicas, asegurando que los proyectos financiados en la convocatoria contribuyan a la consolidación de los Grupos de Investigación y a la generación de conocimiento relevantes y los ejes estratégicos de los Planes



de Desarrollo a nivel nacional, departamental, municipal y el desarrollo de los territorios determinados por sus propios contextos.

2) CUANTÍA:

- a) TREINTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES año – 2025 para financiar el desarrollo del proyecto de investigación. El valor a cofinanciar no incluye costos indirectos del proyecto (costo descarga académica, uso de equipos, servicios e instalaciones físicas de la Universidad.
- b) En esta convocatoria se financiarán siete (7) proyectos, seleccionados exclusivamente con base en los puntajes más altos obtenidos en la evaluación de pares.
- c) Los proyectos que alcancen el puntaje exigido para su selección y no alcancen financiación, no serán beneficiarios de la actual convocatoria.

3) DIRIGIDO A:

A los Grupos de Investigación avalados por la Universidad Surcolombiana, con área de acción en la sede de Neiva.

4) RUBROS FINANCIABLES (CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN)

- a) Personal: máximo hasta el 50 % del total del rubro asignado al proyecto.
- b) Viajes: máximo hasta el 30% del total del rubro asignado al proyecto. Para presentar ponencias en eventos nacionales o internacionales.
- c) Otros gastos financiables: Servicios técnicos¹, materiales, compra de equipos, trabajo de campo, software, bibliografía y publicaciones.

5) DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- a) Los proyectos aprobados por esta convocatoria tendrán un plazo de ejecución de doce (12) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

¹ servicio técnico: Se considera servicio técnico la actividad, labor o trabajo prestado directamente por una persona, para la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica, sin transferencia de dicho conocimiento. Los servicios prestados en ejercicio de una profesión liberal no se consideran servicios técnicos. (Decreto 3032 de 2013).

- b) Los plazos para la suscripción del acta de inicio y porcentaje de ejecución en el tiempo, serán fijados por medio de circular que, en su momento, emita la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- c) El Investigador Principal, podrá solicitar al COCEIN cambios al presupuesto justificadamente. Se aceptarán modificaciones hasta tres (3) meses antes de concluir el período de ejecución establecido para este fin.

6) REQUISITOS:

- a) El proyecto debe ser presentado por un **Grupo de Investigación avalado** por la Universidad Surcolombiana, con áreas de acción en la sede de Neiva (*Esto será verificado por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social*).
- b) Demostrar la **vinculación de al menos un (1) estudiante de pregrado o posgrado al** momento de la postulación del proyecto. (Sin embargo, *una vez aprobado el proyecto, al momento de suscripción de acta de inicio y compromiso, se deberá demostrar la vinculación del estudiante al grupo de investigación mediante el acuerdo de actualización expedido por el Consejo de Facultad*).
- c) Demostrar la **vinculación de al menos un (1) graduado de la Universidad Surcolombiana** al momento de la postulación del proyecto. (Sin embargo, una vez aprobado el proyecto, al momento de suscripción de acta de inicio y compromiso, se deberá demostrar la vinculación del graduado al grupo de investigación mediante el acuerdo de actualización expedido por el Consejo de Facultad).
- d) **Cada investigador participante en la propuesta del proyecto deberá estar a paz y salvo por todo concepto al año 2023**, con los procesos enmarcados en el eje misional de investigación, coordinado por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- e) Contar con el Aval del director del Grupo de Investigación de acuerdo al formato adjunto. [Anexo1](#).
- f) Si el investigador principal es un docente ocasional, deberá responsabilizar la administración de los recursos a un docente de planta, mediante formalización de carta de aceptación de responsable administrativo de proyectos de investigación. [Anexo2](#).

7) LIMITACIONES:



- a) Los docentes investigadores, podrán ejecutar hasta dos (2) proyectos de investigación dirigidos a grupos de investigación (Menor, mediana o mayor cuantía) de manera simultánea, financiados mediante convocatoria interna de la VIPS, uno en calidad de investigador principal y otro en calidad de coinvestigador.
- b) La prórroga de un proyecto se podrá solicitar hasta 6 meses debidamente justificada, la cual no genera horas de descarga.
- c) Sólo se podrá adjudicar una (1) propuesta por investigador en la convocatoria actual.
- d) Se financiarán los proyectos seleccionados en orden descendente, de mayor a menor puntaje en la evaluación
- e) Podrán ser investigadores principales solamente los docentes con vinculación de planta u ocasional de la Universidad Surcolombiana. Los docentes con forma de vinculación diferentes a las mencionadas, podrán participar en calidad de co- investigadores.
- f) En la actual convocatoria no se financiarán proyectos que se encuentren financiados por otras fuentes internas o externas, trabajos de grado de nivel de pregrado o posgrado ni proyectos ya finalizados.
- g) No se financiarán tesis de maestría o de doctorado

8) DOCUMENTOS:

Los documentos que se enlistan a continuación deben ser cargados en su totalidad en la plataforma SIVIPS

- a) La propuesta del proyecto de investigación diligenciada en el formato MI-INV-FO-10 y en archivo PDF.
- b) Aval del director del Grupo de investigación de Facultad. [Anexo1](#).
- c) Carta de aceptación de responsable administrativo de proyectos de investigación (Solo aplica para el numeral 6, literal g) [Anexo2](#).

9) SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo establecido para las reclamaciones de requisitos mínimos, los investigadores principales podrán solicitar al COCEIN subsanación de errores de



forma o no cargue de los documentos establecidos en el numeral ocho (8). De ser autorizado por el COCEIN, el investigador deberá cargar los documentos en el SIVIPS.

10) FORMA DE POSTULACION:

Los participantes de la presente convocatoria deberán postularse con el siguiente procedimiento:

- a) Postular la propuesta a través del investigador principal, quien se encargará de inscribir el proyecto en el Sistema de Información SIVIPS con sus campos completos, mediante su clave de acceso.
- b) Adjuntar en el Sistema de Información SIVIPS los documentos descritos en el numeral 8. (DOCUMENTOS).

Nota Aclaratoria:

Los participantes que no cumplan con lo fijado en el presente numeral, es decir, no se postulen de acuerdo a lo definido en esta convocatoria, no serán tenidos en cuenta y, por lo tanto, sus propuestas serán rechazadas.

11)EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

- a) Solo se evaluarán los proyectos que se postulen conforme a lo establecido en el numeral 10. FORMA DE POSTULACION, de esta convocatoria.
- b) La evaluación de las propuestas tendrá el siguiente procedimiento:
 - El Comité Central de Investigaciones – COCEIN verificará el cumplimiento de los requisitos fijados en la presente convocatoria, estableciendo si los proyectos cumplen o no con los mismos, siendo aprobados para ser enviados a pares internos.
 - La evaluación aquí mencionada se consignará en el formato MI-INV-FO-16 Lista de chequeo requisitos mínimos proyectos de Investigación y Proyección Social, en el cual se establecerá el cumplimiento o no de los requisitos, y la valoración de la propuesta.
- c) Los pares evaluarán los proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Planteamiento del problema y justificación	20
2	Marco Referencial	15



3	Objetivos	20
4	Metodología (coherencia: Problema, objetivos y metodología).	20
5	Bibliografía	5
6	Presupuestos	5
7	Resultados esperados	15
TOTAL		100

- d) La evaluación aquí mencionada, se consignará en el formato MI-INV-FO-03 Evaluación de proyectos de Investigación y Proyección Social, en el cual se establecerá el puntaje y las observaciones que hagan los pares a la propuesta.
- e) Serán seleccionados aquellos proyectos que presenten en promedio un puntaje igual o superior a 70 puntos, siendo el máximo 100.
- f) El Comité Central de Investigación podrá solicitar una tercera valoración, motivado por solicitud del investigador principal o del equipo técnico de la VIPS² o cuando lo considere necesario.

12) COMPROMISOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Los compromisos mínimos deberán ser entregados máximo durante los dos (2) años siguientes a la finalización del proyecto.

- a) **Generación de nuevo conocimiento:** Se deberá entregar mínimo un (1) artículo aceptado para publicación en una revista científica.
- b) **Divulgación pública de la ciencia:** Una ponencia regional, nacional o internacional donde se haga divulgación científica y social de los resultados del trabajo financiado. Debe adjuntarse el certificado como ponente de cada una.
- c) **Otros compromisos:** Informes de avance y final del proyecto.

13. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor de los productos son propiedad de la Universidad Surcolombiana como ente financiador, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Estatuto de Propiedad Intelectual, Acuerdo 014 de 2018, en cuanto a derechos de autor y 48 y 49 en cuanto a propiedad industrial. En caso de existir cooperación con

² La revisión del equipo técnico de la VIPS está enmarcada dentro del desarrollo administrativo (formatos, envío incompleto, no evaluación, incumplimiento de parámetros de evaluación, entre otras) de la convocatoria.



otra institución, los derechos morales y patrimoniales deberán ser pactados en el documento de alianza y según el estatuto de propiedad intelectual de la institución.

Estos compromisos deberán ser consignados en la respectiva acta inicio del proyecto, la cual es necesaria para iniciar la ejecución del mismo.

14. CRONOGRAMA

La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, realizará las capacitaciones del Sistema de Información SIVIPS, dentro de las fechas establecidas entre apertura y cierre de la convocatoria en cada facultad.

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	12 de diciembre de 2025 a las 18:00H	Portal web institucional.
Apertura de inscripción de proyectos.	12 de diciembre de 2026 a las 18:00H	Sistema de Información SIVIPS
Cierre de inscripción de proyectos.	13 de febrero de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación acta de cierre de inscripción de proyectos	13 de febrero de 2026 a las 15:00 H	Portal web institucional.
Evaluación de los requisitos mínimos.	Del 13 de febrero de 2026 a las 15:00 al 20 de febrero de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación de resultados de la Evaluación de los requisitos mínimos.	El 20 de febrero de 2026 a las 15:00H	Portal web institucional
Periodo de reclamación requisitos mínimos	Del 20 de febrero de 2026 a las 15:01 H al 24 de febrero de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Respuesta a las observaciones y reclamaciones presentadas a los resultados preliminares	Del 24 al 27 de febrero de 2026 a las 18:00H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación de resultados de la evaluación de los requisitos mínimos según reclamaciones.	El 02 de marzo de 2026 a las 12:00H	Portal web institucional
Evaluación de pares		


Vigilada Mineducación



	Del 02 de marzo 2026 a las 14:00 H al 04 de mayo 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación de resultados definitivos – proyectos seleccionados	El 04 de mayo de 2026 a las 18:00 H	El portal institucional. En el SIVIPS
Presentación de reclamos sobre evaluación de pares	Del 04 de mayo de 2026 a las 15:01 al 06 de mayo de 2026 a las 18:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Respuesta reclamaciones evaluación pares externos	Del 06 al 11 de mayo de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación final de proyectos seleccionados según reclamaciones.	El 15 de mayo de 2026 a las 18:00H	Portal web institucional

La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, realizará las capacitaciones del Sistema de Información SIVIPS, dentro de las fechas establecidas entre apertura y cierre de la convocatoria en cada facultad.

Neiva 12 de diciembre de 2025


 Dra. Claudia Andrea Ramírez Perdomo
Presidente COGEM
Vicerrector de Investigación y Proyección Social
Universidad Surcolombiana

Proyectó:
 Oscar Oriol Toledo Laiseca
 Profesionales VIPS